



## **RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- este órgano de contratación, entiende necesario que se tramite expediente para la **CONTRATACIÓN POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DE LA LOCALIDAD DE CHIPIONA.**

Atendido a que, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 28 de la citada norma, queda acreditada en el expediente administrativo la insuficiencia de medios materiales propios para hacer frente a las necesidades que han motivado la licitación de dicho contrato.

Visto la Memoria Justificativa de la Jefa de la Delegación Municipal de Sanidad, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, elaborándose las Prescripciones Técnicas por el que se regirá la licitación.

Visto el Informe de Consignación Presupuestaria donde se procede a realizar la Retención de Crédito n.º 2.2020.1.00979 por 12.906,64 € (parte proporcional de los meses restantes de este ejercicio 2020) en la aplicación presupuestaria 331-22700, del Presupuesto vigente.

Al tratarse de un contrato que se va a extender a ejercicios posteriores, la consignación presupuestaria deberá existir en cada ejercicio económico en ejecute el contrato. El importe anual asciende a 16.000,00 euros.

Visto el Informe de fiscalización emitido por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto el Informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Considerando lo previsto en los artículos 116, 122 y 189 a 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado, carácter ordinario, varios criterios de adjudicación, para la **CONTRATACIÓN POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DE LA LOCALIDAD DE CHIPIONA**, por una duración de dos (2) años prorrogables por dos (2) años más y un presupuesto estimado para la licitación del presente contrato de dieciséis mil euros





(16.000,00 €), más el 21% de IVA, tres mil trescientos sesenta euros (3.360,00 €), importando un total de diecinueve mil trescientos sesenta euros (19.360,00 €).

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2.020	"331-22700 Presupuesto General Municipal"	12.906,64 €

(parte proporcional de los meses restantes de este ejercicio 2020)

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en el plazo de **diez días hábiles** se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

**SEXTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente: La Jefa de los Servicios Jurídicos de Urbanismo.

Vocales: La Secretaria General.  
La Interventora de Fondos.  
El Técnico de Contratación y Patrimonio.

Secretaria: La Jefa del Negociado del Departamento de Contratación.

**SÉPTIMO.** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado y carácter ordinario, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

**OCTAVO.** Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma La Concejala Delegada de Contratación, a la fecha del documento firmado electrónicamente,

LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN

Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía,  
LA SECRETARIA GENERAL  
(RD 128/2018, de 16 marzo)

